

ADENDA N°: 01 AL CONTRATO N°: 05/2024

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por la Abog. Edith Diana Margarita Scosceria de Sosa, con C.I. N°: 639.614, en su carácter de presidente de la Circunscripción Judicial, nombrada por Acordada N°: 1.724 de fecha 20 de diciembre del año 2023, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, RUC N°: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa Diviserv S.A. con RUC N°: 80020475-1, con sede entre la calle Dr. Olegario Andrade N°: 2546 e/ Cap. Gumersindo Sosa y Cap. Emerterio Miranda de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto, por el señor Emilio Enrique García Verlangieri con C.I. N.º: 857.811, en carácter de representante legal, conforme a la Escritura Pública N°: 303 de fecha 20 de noviembre de 2020 pasada ante la Escribana Pública Analia Doldan de Mateu con Registro N.º 602, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente adenda de contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CONSIDERACIONES

Las partes por este medio pactan ADENDA MODIFICATORIA al contrato N°: 05/2024, relacionada al proceso con Id N°: 443725 "Adquisición de insumos de impresión – Tinta – Cinta – Tóner" convocada por la Circunscripción Judicial de Encarnación, a ser individualizada con el número 1 (uno); específicamente sobre la CLAUSULA 9 – Administrador de Contrato. La suscripción del convenio modificatorio es autorizada por resolución N°: 190 de fecha 08 de agosto del 2024 emitida por el Consejo de Administración Institucional. -----

La modificación obedece al requerimiento de la verificadora de la DNCP, a fin de adecuarse al art. 102 del Decreto N°: 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 7021 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". -----

La cláusula objeto de modificación quedará redactada de la siguiente manera: -----

Modificación:

9. Administrador de Contrato

La administración del contrato, estará a cargo de la Abg. Magalí Vera Rocha con C.I. N°: 3.482.896, de conformidad al art. 6 de la resolución de adjudicación N°: 159 de fecha 04/07/2024. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Republica del Paraguay, a los 13 del mes de agosto del 2024.-----


Mgtr. Edith Diana Scosceria
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL


Emilio Enrique García Verlangieri
Apoderado
DIVISERV S.A.